

**EJERCICIO FISCAL 2026**

**CIRCULAR No. 1**  
**CIERRE PRIMER TRIMESTRE**

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 09 de marzo de 2026

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES DE ÁREA,  
COORDINADORES DE ZONA, JEFES DE DEPARTAMENTO,  
DIRECTORES DE PLANTELES Y RESPONSABLES DE CEMSaD  
P R E S E N T E S**

Por instrucciones del Lic. Rubén López Valdez, Director General del COBAEH y con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma el cierre y entrega de la información presupuestal y financiera del **primer trimestre del ejercicio fiscal 2026**, ante las instancias globalizadoras y fiscalizadoras correspondientes, me permito solicitar a Ustedes, tengan a bien remitir la información de cierre a la Dirección General (Ventanilla Única), de conformidad con lo siguiente:

✓ **FECHA DE CIERRE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026: VIERNES 20 DE MARZO DE 2026.**

✓ **REPORTE DE INGRESOS**

Los reportes de ingresos por venta de bienes o prestación de servicios deberán estar al corriente; si existiera algún recurso captado al mes de marzo pendiente de reportar, deberá remitirse a la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el día 20 de marzo de 2026.

En caso de que posterior a la fecha antes mencionada se tengan aún más ingresos, por mínimos que estos sean, deberán depositarse y reportarse a la Dirección de Administración y Finanzas a partir del día 13 de abril de 2026 y a más tardar el día 14 del mismo mes y año.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad en la materia, **los ingresos se depositan y se reportan dentro del mes en que se recaudan**. El cumplimiento de esta disposición, evitará la aplicación de medidas disciplinarias por haber depositado y/o enterando ingresos fuera del mes en que fueron captados.

✓ **SOLICITUDES DE PAGOS**

Cabe mencionar, que posterior a la fecha de cierre (20 de marzo) no se realizará ningún tipo de pago por gastos efectuados en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, sino hasta el mes de abril de 2026.

En caso de los servicios de energía eléctrica, telefonía, agua e internet, deberán realizar su trámite con anticipación ante la empresa correspondiente, a lo que el Organismo únicamente pagará de manera devengada el gasto a más tardar el día 20 de marzo del año en curso.

✓ **GASTOS A COMPROBAR Y VIÁTICOS**

Aquellos Departamentos o Áreas a los que se les hayan liberado recursos de manera anticipada, deberán presentar la comprobación de los mismos, a más tardar el 20 de marzo de 2026, de lo contrario, se apegará a lo establecido en el antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Circular número 37 (COBAEH/DC/DRF/CIR./37/2017), de fecha 02 de agosto de 2017. Posterior a la fecha de término, no se aceptará comprobación alguna de gastos a comprobar y viáticos correspondientes al primer trimestre.

Cabe mencionar que, a partir del 13 de marzo de 2026, no se liberará ningún gasto o viático a comprobar, por lo que no será procedente su solicitud, sino hasta el inicio del segundo trimestre del ejercicio. Quienes por situaciones improrrogables deban realizar comisiones posteriores a la fecha de cierre, deberán realizar su trámite de recuperación como "viáticos devengados".

Por ningún motivo, a ningún Centro Educativo, Departamento o Área se le modificarán las fechas de cierre, por lo que se solicita dar amplia difusión a la presente Circular entre el personal a su cargo a efecto de dar puntual atención a las fechas establecidas.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"UN ESPACIO PARA TRANSFORMAR NUESTRO TIEMPO"**

**LIC. ESTEFANIA AGUILAR CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**L.C. JESÚS FUENTES RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

c.c.p. Lic. Rubén López Valdez.- Director General del COBAEH.  
Expediente

EAC/JFR/GBS/ALLC/stm/jlgm